ACTA No. 02

Acta del Comité Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios 402-2023, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR y la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC

Ciudad y Fecha: Bogotá, 7 de diciembre de 2023

Asistentes:

Miembros del Comité

Nombre	Cargo/Entidad
Mauricio Cuestas	Supervisor Integral Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas - DCPPA
Daniel Mauricio Aguillón	Supervisor Integral Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales - DCAF

Apoyos a la Supervisión Integral:

Nombre	Cargo/Entidad
Diana Jiménez Rojas	Apoyo Técnico - DCAF
Héctor Villarreal Márquez	Apoyo Técnico – DCAF
Felipe Bareño Rojas	Apoyo Técnico – DCAF
Carlos Eder Martínez Pulido	Apoyo Financiero – DCAF
Néstor Álvarez Viñuela	Apoyo Técnico - DCPPA
Óscar Leonel Ardila Parrado	Apoyo Técnico -DCAF

Objeto del Contrato:

Prestar servicios para brindar a poyo a los productores del sector agropecuario, a través de la puesta en marcha de programas que permitan incentivar la competitividad y la reactivación productiva, con la finalidad de mejorar las condiciones de comercialización en las zonas afectadas por

condiciones socioeconómicas y/o climáticas adversas, de conformidad con el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL"

Objetivo de la reunión:

Analizar la pertinencia de la prórroga del contrato, de conformidad con la solicitud presentada por la BMC.

Orden del día:

1. Análisis de la solicitud de prórroga del contrato presentada por la BMC.
2. Conclusiones

Desarrollo de la reunión:

1. Análisis de la solicitud de prórroga del contrato presentada por la BMC.

En atención al oficio de la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC[1] con asunto: *"Solicitud prórroga del contrato 402-2023"*, enviado a través de correo electrónico al Comité Administrativo del Contrato, el día 6 de diciembre de 2023, el ejecutor del Contrato solicita la prórroga del Contrato No. 402-2023, hasta el 30 de abril de 2024, como consecuencia de las solicitudes de prórroga recibidas por la BMC de los cuatro operadores que ejecutan los programas derivados del contrato 402-2023, en las que se informa sobre las dificultades encontradas en la ejecución de los programas y se remiten los soportes que las sustentan. A continuación, se presenta un resumen de las razones expuestas por cada operador:

a) Soluciones y Suministros S.A.S. Operador del Contrato derivado No. 2023-013, Programa de fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas - Zona 1.

Este operador justifica la solitud de prórroga, solicitada a la BMC, con base en varias circunstancias de fuerza mayor que relaciona y sustenta con documentos anexos y en línea – que el Comité Supervisor corroboró y verificó como ciertos y que soportan cada uno de los aludidos eventos imprevistos, así:

[1] Documento BMC-4229-2023, Solicitud de Prórroga del Contrato 402-2023 y anexos.

"(…)

- *Alerta temprana emitida por la Defensoría del Pueblo, en la cual se identifican riesgos de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad, libertades civiles y políticas en 676 municipios, en donde los departamentos objeto del contrato están catalogados con Riesgo Alto (Bolívar y Cesar) y riesgo medio (Atlántico, Córdoba, La Guajira y Magdalena). Esta situación origina que el departamento de Bolívar tomara medidas de seguridad en 17 municipios de los cuales 11 pertenecen al programa.*
- *Situaciones de orden público al sur de Bolívar, dados los enfrentamientos que hasta el momento han dejado más de 400 personas desplazadas, se presentan por la disputa y control de las economías ilegales del territorio.*
- *Situaciones de orden público que afecta a bananeros del Magdalena y La Guajira, problemática que se viene presentando y que se agudizó con los ataques de grupos armados que irrumpieron en fincas bananeras de los departamentos del Magdalena y La Guajira.*
- *Protestas por parte de la comunidad en el sector de Colorados al norte de Bucaramanga, hecho que restringe el paso a la costa. (…").*

b) FENALCE. Operador del Contrato derivado No. 2023-014, Programa de fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas - Zona 2.

FENALCE justifica la solitud de prórroga, solicitada a la BMC, con base en varias circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que relaciona y sustenta con documentos anexos y en línea – que el Comité Supervisor corroboró y verificó como ciertos y que soportan cada uno de los aludidos eventos imprevistos, así:

"(…)

- *Desabastecimiento por alta demanda de los elementos que conforman los kits, tales como los motores, bombas y demás insumos que integran sistemas de riego, equipos que preparan al sector agropecuario ante los posibles desabastecimientos de agua que se pueden presentar a causa de la incidencia del "Fenómeno del Niño" anunciado por el Gobierno Nacional, con mayor intensidad esperada en el mes de diciembre y que podrá extenderse durante los primeros meses del 2024.*

- *Aumento en los últimos meses de las dificultades para hacer presencia regional debido a las condiciones de orden público que se da por la disputa territorial de grupos armados, situación evidenciada con más énfasis en zonas de los departamentos de Cauca, Norte de Santander y Arauca. (…").*

c) FEDEPANELA. Operador del Contrato derivado No. 2023-015, Programa de fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas - Zona 3.

Este operador justifica la solitud de prórroga, solicitada a la BMC, con base en varias circunstancias de fuerza mayor que relaciona y sustenta con documentos anexos y en línea – que el Comité Supervisor corroboró y verificó como ciertos y que soportan cada uno de los aludidos eventos imprevistos, así:

"(…)

- *Retrasos en los procesos de importación de bienes en el país de tipo logístico.*
- *Durante el mes de noviembre hubo disminución de mano de obra por final de la cosecha cafetera, lo que dificultó la molienda de caña para elaboración de miel panelera. (…").*

d) Corporación Escuela de Ventas y Servicios -VENSER. Operador del Contrato derivado No. 2023-011, Programa de fortalecimiento de la actividad productiva en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca, Nariño y Norte de Santander.

Este operador justifica la solitud de prórroga, solicitada a la BMC, con base en varias circunstancias de fuerza mayor que relaciona y sustenta con documentos anexos y en línea – que el Comité Supervisor corroboró y verificó como ciertos y que soportan cada uno de los aludidos eventos imprevistos, así:

"(…)

- *Bloqueo de la vía Panamericana por protestas realizadas por habitantes de Cajibío y otras comunidades del departamento del Cauca, que se ha extendido al departamento de Nariño, lo que ha ocasionado que la movilidad se vea visiblemente afectada, impidiendo la realización de visitas de diagnóstico y demás actividades en esos*

departamentos.

- *Afectaciones al orden público en el municipio de Tumaco, Nariño por lo cual no ha sido posible realizar las visitas técnicas debido al riesgo de la integridad del personal encargado.*
- *Alerta temprana emitida por la Defensoría del Pueblo, en la cual se valoran las dinámicas del conflicto armado, donde se verifica el incremento de conductas en contra de la población, estando en alerta roja el departamento de Norte de Santander. (…").*

e) "Programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco a los productores". Programa operado directamente por la BMC.

La BMC manifiesta en el oficio de solicitud de prórroga que "(…) *A la fecha, se han realizado las actividades del programa acorde con el cronograma establecido, no obstante, según carta enviada por FEDEARROZ se presenta la necesidad de continuar almacenando el arroz a los agricultores para así contar con el suficiente inventario que permita atender la demanda del primer semestre del próximo año y, por lo tanto, s*e solicita ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2023 *(…").*

Una vez revisadas de manera pormenorizada cada una de las circunstancias imprevistas presentadas por los operadores de los programas mencionados y transmitidas al Ministerio por parte de la BMC, el Comité Supervisor considera procedente la solicitud de prórroga remitida por la BMC, en el entendido que la misma no afecta el cumplimiento del objeto del Contrato, antes, por el contrario, lo asegura.

En este sentido, los soportes presentados por parte de cada operador dan cuenta de las afectaciones (climáticas, seguridad y logísticas), las cuales generaron dificultades para el normal desarrollo de algunas de las actividades de estos dos programas en ejecución, constituyendo dichos soportes razones de fuerza mayor que imposibilitarán el cumplimiento de lo estipulado en la "*CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios será hasta el 15 de diciembre de 2023, contado a partir de la aprobación de la garantía única, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución*".

2. Conclusiones

1) El Comité Supervisor, una vez revisados los soportes presentados por el ejecutor del contrato 402-2023, considera que es procedente, pertinente y oportuno prorrogar dicho contrato hasta el 30 de abril de 2024; advirtiendo en todo caso que el Comité Administrativo es la instancia de aprobación de la aludida prórroga, precisando que ella sólo cobija los siguientes programas:

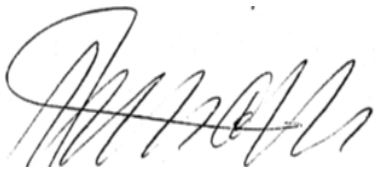
 - Programa de fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas, ejecutado por los operadores Soluciones y Suministros S.A.S, FENALCE y FEDEPANELA.
 - Programa de fortalecimiento de la actividad productiva en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca, Nariño y Norte de Santander, ejecutado por el operador Corporación Escuela de Ventas y Servicios -VENSER.

2) Respecto al “Programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco a los productores”, el Comité Supervisor considera viable la ampliación del plazo para la presentación de CDMs hasta el día 31 de diciembre de 2023.

3) El Comité Supervisor deja a consideración del Comité Administrativo su aprobación, en el entendido que el tiempo adicionado permitirá el cumplimiento en la ejecución técnica y financiera de cada una de las actividades de los programas mencionados.

4) Se adjunta como soporte de las decisiones adoptadas la solicitud de prórroga remitida por la BMC mediante correo electrónico, de fecha 6 de diciembre de 2023, dirigido al Comité Administrativo del contrato y sus respectivos anexos.

En constancia de lo anterior se firma a los siete (7) días del mes de diciembre de 2023.



MAURICIO CUESTAS
Supervisor Integral Contrato 402-2023
Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas



DANIEL MAURICIO AGUILLÓN
Supervisor Integral Contrato 402-2023
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales